



Pertinencia de la maestría en prevención y acompañamiento en conductas adictivas

Relevance of the master's degree in prevention and accompaniment in addictive behaviors

Relevância do mestrado em prevenção e acompanhamento de comportamentos aditivos

Andrés Galarza-Schoenfeld ^I

andresgalarzasch@hotmail.com
<https://orcid.org/0000-0002-3093-7991>

Erick Bojorque-Pazmiño ^{II}

erickbojorqup@gmail.com
<https://orcid.org/0000-0001-6179-5423>

Diego Riofrio-Jaramillo ^{III}

driofrio@gmail.com
<https://orcid.org/0000-0002-4931-6650>

Correspondencia: andresgalarzasch@hotmail.com

Ciencias técnicas y aplicadas
Artículo de investigación

***Recibido:** 13 de septiembre de 2020 ***Aceptado:** 09 de octubre de 2020 * **Publicado:** 06 de noviembre de 2020

- I. Magister en Estudios Latinoamericanos Mención en Política y Cultura, Licenciado en Antropología Aplicada, Docente de la Facultad de Trabajo Social, Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, Manta, Ecuador.
- II. Diploma Superior en Educación Universitaria por Competencias, Magister en Estudios del Arte, Arquitecto, Docente de la Facultad de Arquitectura, Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, Manta, Ecuador.
- III. Doctor en Psicología Educativa y Orientación, Master Universitario en Prevención en Drogodependencias y Otras Conductas Adictivas, Licenciado en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Psicología Educativa y Orientación Vocacional, Profesor de Segunda Educación en la Especialización de Psicología Educativa y Orientación Vocacional, Presidente de la Fundación Instituto Prevén, Quito, Ecuador.

Resumen

El presente trabajo indaga sobre la pertinencia del programa de maestría en prevención y acompañamiento en conductas adictivas. Se aplicó una encuesta dirigida a egresados de las áreas sociales de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí. El estudio revela la importancia de contar con profesionales formados en prevención y acompañamiento en conductas adictivas y la intención de los egresados de formar parte del programa de postgrado.

Palabras claves: Prevención; acompañamiento; conductas adictivas; pertinencia.

Abstract

This paper investigates the relevance of the master's program in prevention and accompaniment in addictive behaviors. A survey was applied to graduates of the social areas of the Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí. The study reveals the importance of having professionals trained in prevention and accompaniment in addictive behaviors and the intention of the graduates to be part of the postgraduate program.

Keywords: Prevention; accompaniment; addictive behaviors; relevance.

Resumo

Este artigo investiga a relevância do programa de mestrado na prevenção e acompanhamento de comportamentos aditivos. Foi aplicada uma survey a graduados das áreas sociais da Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí. O estudo revela a importância de haver profissionais capacitados na prevenção e acompanhamento dos comportamentos aditivos e a intenção dos egressos em fazerem a pós-graduação.

Palavras-chave: Prevenção; acompanhamento; comportamentos viciantes; relevância.

Introducción

La problematización sobre las conductas adictivas gana terreno en el ámbito político y académico durante las últimas décadas, la proliferación de ciertos hábitos de consumo, la ludopatía o el influjo progresivo de los dispositivos tecnológicos en la vida cotidiana reaniman el interés por las conductas adictivas desde una mirada académica, estatal y societal.

Las conductas adictivas constituyen un serio problema social y gubernamental que implica que los gobiernos desarrollen programas y proyectos frente a este problema, muchas de estas acciones surgen de los tratados y recomendaciones de organismos internacionales a las

naciones. El Ecuador estuvo presente en la Conferencia de las Naciones Unidas para la adopción de un Protocolo sobre Sustancias Sicotrópicas que se celebró en Viena del 11 de enero al 21 de febrero de 1971, suscribiéndose el acta final junto a 71 países presentes. El artículo 38 de dicho convenio sostiene “las partes prestarán atención especial a la prevención del uso indebido de estupefacientes y a la pronta identificación, tratamiento, educación, postratamiento, rehabilitación y readaptación social de las personas afectadas, adoptarán todas las medidas posibles al efecto y coordinarán sus esfuerzos en ese sentido (1971). Este artículo refiere al compromiso que deben asumir en los gobiernos signatarios del convenio, en el desarrollo de acciones específicas destinadas a la prevención y acompañamiento de personas sin escatimar esfuerzos. A partir de este compromiso los gobiernos deben incluir en sus agendas políticas acciones concretas en su lucha frente a las conductas adictivas, sus expresiones y características. Posteriormente, en el mismo artículo se expresa: “Las partes fomentarán, en la medida de lo posible, la formación de personal para el tratamiento, postratamiento, rehabilitación y readaptación social de quienes hagan uso indebido de estupefacientes” (1971). Esta sección refiere a la necesidad de fomentar la formación profesional de especialistas destinados a enfrentar la problemática de las conductas adictivas, sus múltiples momentos y expresiones. Los gobiernos deberán formar profesionales capaces de enfrentar las conductas adictivas en diferentes escenarios, especialmente en el ámbito social, comunitario, laboral, a partir de la identificación, prevención y acompañamiento de situaciones de riesgo traducibles en conductas adictivas.

La Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, en su artículo 14 establece medidas para erradicar el cultivo ilícito de plantas de las que se extraen estupefacientes y para eliminar la demanda ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. El inciso cuarto sostiene:

Las Partes adoptarán medidas adecuadas tendientes a eliminar o reducir la demanda ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas con miras a reducir el sufrimiento humano y acabar con los incentivos financieros del tráfico ilícito. Estas medidas podrán basarse, entre otras cosas, en las recomendaciones de las Naciones Unidas, los organismos especializados de las Naciones Unidas, tales como la Organización Mundial de la Salud, y otras organizaciones internacionales competentes, y en el Plan Amplio y Multidisciplinario aprobado por la Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícitos de Drogas celebrada en 1987, en la medida en que este

se relacione con los esfuerzos de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y de entidades privadas en las esferas de la prevención, del tratamiento y de la rehabilitación. Las Partes podrán concretar acuerdos o arreglos bilaterales o multilaterales tendientes a eliminar o reducir la demanda ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. (1988)

Esta convención invita a los Estados miembros a desarrollar medidas para eliminar o reducir la demanda de estupefacientes, por otro lado, recomienda seguir las recomendaciones de Organismos especializados en prevención y acompañamiento de conductas adictivas. En ese sentido, la articulación entre organismos internacionales y acciones gubernamentales de tipo nacional se basa en la asesoría que los organismos internacionales puedan brindar, cuyas recomendaciones deben integrar y operativizar los Estados miembro.

La legislación nacional también promueve contenidos relacionados con la prevención y acompañamiento de conductas adictivas. La Constitución Política de la República del Ecuador promulgada en el año 2008 por ejemplo, Art. 46.5. El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes: la Prevención contra el uso de estupefacientes o psicotrópicos y el consumo de bebidas alcohólicas y otras sustancias nocivas para su salud y desarrollo. El artículo 363 sostiene, “el Estado será responsable de formular políticas públicas que garanticen la promoción, prevención, curación, rehabilitación y atención integral en salud y fomentar prácticas saludables en los ámbitos familiar, laboral y comunitario”, mientras que el artículo 364, comprende a las adicciones como un problema de salud pública, “Al Estado le corresponderá desarrollar programas coordinados de información, prevención y control del consumo de alcohol, tabaco y sustancias estupefacientes y psicotrópicas; así como ofrecer tratamiento y rehabilitación a los consumidores ocasionales, habituales y problemáticos”. En ese sentido, la Constitución de la República del Ecuador expresa la importancia que adquiere el Estado en la lucha contra las conductas adictivas como un problema cuya solución es multidimensional y requiere de múltiples estrategias, enfatizándose, la prevención, el acompañamiento, la rehabilitación y la generación de entornos saludables y sensibles frente al problema de las conductas adictivas.

El artículo 38 de la Ley Orgánica de Salud, sostiene que:

Es responsabilidad de la autoridad sanitaria nacional, en coordinación con otros organismos competentes, adoptar medidas para evitar el consumo del tabaco y de bebidas alcohólicas, en todas sus formas, así como dotar a la población de un

ambiente saludable, para promover y apoyar el abandono de estos hábitos perjudiciales para la salud humana, individual y colectiva. Los servicios de salud ejecutarán acciones de atención integral dirigidas a las personas afectadas por el consumo y exposición al humo del tabaco, el alcoholismo, o por el consumo nocivo de psicotrópicos, estupefacientes y otras sustancias que generan dependencia, orientadas a su recuperación, rehabilitación y reinserción social (...)" (2006)

Este artículo enfatiza la necesidad de trabajar de manera articulada en la adopción de medidas contra el consumo problemático de sustancias y la promoción de hábitos saludables en la colectividad, se sostiene el desarrollo de acciones integrales que permitan reducir los efectos perjudiciales que las conductas adictivas producen en el individuo.

La Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización en su artículo 3 sostiene:

Declárense de interés nacional las políticas públicas que se dicten para enfrentar el fenómeno socio económico de las drogas, así como los planes, programas, proyectos y actividades que adopten o ejecuten los organismos competentes, precautelando los derechos humanos y las libertades fundamentales, mediante la participación social y la responsabilidad pública y privada, en procura del desarrollo humano, dentro del marco del buen vivir o Sumak Kawsay. Dichas políticas se basarán de manera prioritaria en evidencia científica que permita la toma de decisiones y la atención a grupos de atención prioritaria". (2015)

Este artículo expresa la importancia nacional que adquiere la lucha contra las drogas en manera de planes, proyectos y actividades que fomenten el adecuado desarrollo humanos, sustentándose en evidencia científica que permita priorizar la intervención y respondiendo a las necesidades de los grupos de atención prioritaria.

Posteriormente, en el artículo. 17 De la misma Ley establece acciones para la prevención del uso y consumo de drogas, "para precaver la relación inicial con las drogas y disminuir su influencia, uso, demanda y riesgos asociados, será obligación primordial del Estado dictar políticas y ejecutar acciones inmediatas encaminadas a formar sujetos responsables de sus actos y fortalecer sus relaciones sociales, orientadas a su plena realización individual y colectiva". Este artículo hace referencia a la importancia de la prevención como la mejor estrategia para mitigar los problemas asociados a las conductas adictivas (2015).

Con respecto a los Planes de desarrollo e instrumentos técnicos enfocados en la prevención y acompañamiento de las conductas adictivas, iniciaremos mencionando el “Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021. Toda una vida”. El primer eje del Plan se titula “Derechos para todos durante toda la vida”, en el, se busca intervenir en la Prevención y control del uso y consumo de drogas. La intervención enfatiza la prevención y promoción de la construcción de proyectos de vida basados en una educación en valores a nivel integral, fomentando así la toma de decisiones de manera consciente, corresponsable y autónoma, y a su vez, impulsar la formación cultural con actividades de recreación, ocio y esparcimiento.

Finalmente, el “Plan Nacional de Prevención Integral y Control del Fenómeno Socioeconómico de las Drogas”(2017), el cual, busca revertir el énfasis en el aspecto punitivo del consumo de drogas, generar una nueva concepción de políticas sobre drogas, permite y dispone la integración y articulación de la institucionalidad del Estado con la sociedad civil para el desarrollo de actividades de prevención integral al uso y consumo de drogas, liderado por la Secretaría Técnica de Prevención Integral de Drogas, en diferentes ámbitos tales como Salud, educación secundaria y superior, laboral, cultural, recreativo y deportivo, comunitario y familiar, entre otros. Este plan, además busca brindar atención tanto a los casos nuevos a través de intervenciones preventivas, así como a los casos existentes de consumo problemático.

Antecedentes o estado del arte

La importancia de la identificación temprana de conductas de riesgo que pueden devenir en conductas adictivas es muy importante para disminuir los nocivos efectos que estas conductas tienen sobre la persona. Por lo que es importante tomar acciones para prevenir estas conductas, “un programa preventivo es un conjunto de actuaciones con el objetivo específico de impedir, o retrasar, la aparición del problema al que se dirige dicho programa preventivo, que en el caso de las drogas es impedir, o retrasar, la aparición de conductas de consumo y abuso de las distintas drogas”. (Becoña, 1995 citado en Becoña Iglesias, 2002, pág. 22).

Según (Domínguez) “El objetivo general de la prevención es mucho más amplio: es el desarrollo saludable y seguro de los niños y jóvenes para que aprovechen sus capacidades y potencial y se conviertan en miembros que aporten a sus comunidades y sociedad” (2013, pág. 7). Es decir, la importancia radica en su relación con el desarrollo humano sostenible, en la construcción de hábitos y estilos de vida saludables y en garantizar adecuadas condiciones de vida. Según (Domínguez) “No debería, por lo tanto, ser una sorpresa que la prevención y las

políticas para evitar o retrasar el consumo de drogas también eviten otras conductas de riesgo” (2013, pág. 7), al referirse al hecho de que la prevención erradica además la propensión de las personas a desarrollar patrones conductuales que resultan perjudiciales para sí mismo y para la sociedad en general.

La prevención en ese sentido, constituye una de las mejores estrategias para minimizar el impacto de las conductas de riesgo, según (Becoña Iglesias) “la prevención del consumo de drogas se ve como una de las mejores alternativas para que este problema, ya grave por sí, no se haga incontrolable y se le pueda hacer frente” (2002, pág. 19). Las evaluaciones sobre la prevención como el mecanismo idóneo en la disminución de conductas adictivas producen resultados alentadores, “la comprobación de la utilidad y eficacia de la prevención se ha visto facilitado con la dedicación de mayor cantidad de medios a la misma, así como un incremento de su respetabilidad tanto en el campo científico, como en el administrativo o político y en el social. (Becoña Iglesias, 2002, pág. 121)

Otra estrategia importante alrededor de la lucha contra las conductas adictivas es el acompañamiento, la cual implica generar condiciones para que la persona logre modificar su comportamiento con base en el esfuerzo y la empatía gracias a la ayuda profesional. “El acompañamiento es una forma de trabajar con recursos, métodos y técnicas diversas para facilitar el desarrollo personal, la maduración social y la autonomía de las personas partiendo de la consideración de la persona como un sujeto activo, como protagonista de su propio proceso de incorporación”. (Arellano, 2012, pág. 18)

Es importante la actitud del paciente en su propia recuperación, pero el acompañamiento profesional es indispensable. Según (Arellano) “el acompañamiento es una forma de entender la relación social y educativa entre el profesional y la persona atendida. La protagonista es la persona, pero el profesional está a su lado para apoyarla” (2012, pág. 57). Así, el vínculo que se genera entre el profesional y el paciente constituye una experiencia significativa de aprendizaje que permite al paciente reinsertarse en la sociedad bajo la tutoría profesional.

Por otro lado, prevención y acompañamiento de las conductas de riesgo, requieren de una mirada profesional especializada basada en fundamentación científica. Para (Becoña Iglesias) “hay toda una serie de hechos bien asentados en el campo de la prevención de las drogodependencias que permiten al técnico saber qué hacer y al gestor o administrador poder evaluar aquello que se debe hacer y cómo hacerlo bien” (2002, pág. 155). Es decir, es el criterio

experto con base en la fundamentación científica y en el procedimiento adecuado quien decide que acciones deben desarrollarse para solucionar la problemática de las conductas adictivas. Interesantemente, el problema de las conductas adictivas requiere una mirada multidisciplinaria, la llamada ciencia de la prevención apunta en esa dirección, “como una nueva disciplina científica que se nutre de las aportaciones de distintas ciencias, como lo exige un tema tan complejo y multifacético como es el del consumo de drogas” (Becoña Iglesias, 2002, pág. 66). Este novedoso campo de investigación e intervención social demanda profesionales con una sólida preparación académica y científica:

El técnico precisa conocer toda una serie de conceptos que se relacionan con su campo de estudio. Estos deben ir desde lo que son las distintas sustancias, los efectos que las mismas producen en el individuo, los factores relacionados con el consumo, qué explica el que se consuma o se deje de consumir, qué es la prevención, cómo se puede hacer prevención de drogodependencias, qué es un programa preventivo, tipos de programas preventivos, cómo podemos evaluar nuestro trabajo, etc. (Becoña Iglesias, 2002, pág. 89)

La importancia de la formación teórica científica, permite identificar las mejores estrategias para enfrentar las conductas adictivas, sus causas y manifestaciones. Según (Becoña Iglesias) “Realizar la prevención basada en una adecuada teoría o modelo nos permite poder manejar y cambiar los factores que facilitan el consumo y potenciar los que facilitan el no consumo” (2002, pág. 159). La utilización de fundamentos científicos en la intervención en conductas adictivas permite generar resultados deseados y optimizar recursos.

Finalmente, la prevención y el abordaje de las drogas tiene un efecto positivo en la convivencia ciudadana y el desarrollo de las sociedades, las experiencias en las cuales la comunidad interviene en la lucha contra las conductas adictivas tienen un efecto multiplicador sobre el control y sensibilización de ciertas prácticas consideradas riesgosas. Según él (Instituto Nacional sobre el Abuso de Drogas, 2004), “los programas basados en la comunidad generalmente también incluyen el desarrollo de políticas o el cumplimiento de las regulaciones, esfuerzos de los medios de comunicación masiva, y programas para crear conciencia en toda la comunidad” (2004, pág. 20).

Por ejemplo, según él (Instituto Nacional sobre el Abuso de Drogas) “Las investigaciones han mostrado que los programas que llegan a los jóvenes a través de diversos ambientes pueden impactar fuertemente las normas comunitarias” (2012, pág. 20). La importancia de la

vinculación comunitaria en la lucha contra las conductas adictivas y el diseño de propuestas de prevención focalizadas en los diferentes ámbitos de la vida colectiva, ya sea laboral, educativa, familiar, entre otras, tendrá un efecto multiplicador sobre la pertinencia de desarrollar programas de prevención y acompañamiento en conductas de riesgo, gestionados bajo la experticia profesional de científicos capacitados en conductas de riesgo.

Materiales y Métodos

Diseño Metodológico

La metodología propuesta para definir la necesidad de la pertinencia de una maestría en Prevención y acompañamiento en conductas adictivas es de tipo cuantitativo, la aplicación de encuestas dirigidas a profesionales en la rama de las ciencias sociales reflejará su nivel de conocimiento sobre el uso práctico de los fundamentos de la intervención y la necesidad de formación profesional en el área para contribuir a un mejor desempeño en los escenarios laborales. El análisis posterior a la obtención de datos relaciona las variables planteadas para corroborar la hipótesis definida.

Participantes de la investigación

La presente investigación se aplicó sobre profesionales del área de ciencias Sociales graduados en la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí. En la provincia de Manabí la población con título de tercer nivel en el área asciende a 3.086, se consideró una muestra de 150 personas profesionales provenientes de las carreras de Trabajo Social, Psicología Clínica, Educación, entre otras.

Técnicas empleadas

Se aplicó una encuesta con 33 preguntas que indagan sobre el objeto de investigación propuesto. Las preguntas planteadas en la encuesta permiten relacionar las variables que dan sustento a la hipótesis de este estudio, las respuestas se expresan de forma numérica y sobre esa base se produce la interpretación y análisis de resultados.

Análisis estadístico

Se procesaron los resultados de las 33 preguntas planteadas, se elaboraron tablas expositivas de resultados expresados en forma numérica porcentual sobre los cuales se produce el análisis pertinente, resaltando la importancia de esos resultados en el propósito de la investigación.

Resultados

Tabla 1: ¿Las instituciones encargadas del acompañamiento en conductas adictivas deberían contar con investigación especializada en el área?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	143	95,00%
No	3	2,00%
Sin Responder	4	3,00%
Total	150	100%

Interpretación:

Los resultados describen que el 95% de los profesionales encuestados, expresan que las instituciones encargadas del acompañamiento en conductas de adictivas si deberían contar con investigación especializada en el área, por el contrario, el 2% de esa población total indican que no consideran relevante tal afirmación. Por último, el 3% restante no respondió al argumento descrito.

Tabla 2: ¿Siendo usted un profesional en ciencias sociales desearía participar en una maestría en prevención y tratamiento de conductas adictivas?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	128	85,00%
No	19	13,00%
Sin Responder	3	2,00%
Total	150	100%

Interpretación:

De acuerdo a los resultados obtenidos se observa que el 85% de los profesionales si desearían participar en una maestría en prevención y tratamiento de conductas adictivas. Por otro lado, un 13% indica que no está interesado y el 2% restante no respondió a la interrogante.

Tabla 3: ¿Emplearía usted personal con cuarto nivel cuya preparación sea en prevención y acompañamiento de conductas adictivas?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	133	89,00%
No	13	9,00%
Sin Responder	4	3,00%
Total	150	100%

Interpretación:

Los resultados de la encuesta proyectan que el 89% de los encuestados si emplearían personal con cuarto nivel cuya preparación sea en prevención y acompañamiento de conductas adictivas, por lo contrario, el 9% de los encuestados indican que no lo harían. Finalmente, el 3% restante no respondió a la pregunta.

Adicionalmente se indago sobre la de contar con especialistas en el área de prevención y acompañamiento en conductas adictivas, obteniéndose los siguientes resultados. El 98% de los encuestados testifica que es necesaria la formación de profesionales especialistas en identificación de conductas adictiva. Así: el 98% afirman que, si es necesaria la formación de profesionales especialistas en prevención de conductas adictivas.

Sobre la utilidad de la investigación en el área de las conductas adictivas las encuestas revelaron los siguientes datos:

El 98.67% testifica que si es necesaria la investigación social para identificar conductas adictivas, el 98.67% de los encuestados afirman que son necesarios profesionales que investiguen cómo prevenir problemas de conducta adictivas, un 96% de los encuestados consideran necesaria la investigación social para prevenir conductas adictivas, el 97% de los encuestados si consideran que la investigación social permite una mejor prevención de las conductas adictivas, el 95% de los profesionales si consideran necesaria la investigación social para acompañar conductas adictivas.

Con respecto a los escenarios de intervención del profesional en prevención y acompañamiento en conductas adictivas, el 92% aseguran que un profesional formado puede prevenir una conducta adictiva mientras que el 91% de los encuestados refieren que un profesional formado debe acompañar una conducta adictiva. Por otro lado, el 98% de los encuestados manifiestan que un profesional si debería dirigir instituciones encargadas de identificar conductas adictivas,

el 94.67% considera pertinente que un profesional si debería dirigir instituciones encargadas de prevenir conductas adictivas y el 95% de la población encuestada señala que un profesional debería dirigir instituciones encargadas de acompañar conductas adictivas. Finalmente, el 95% indica que si son necesarios profesionales que investiguen sobre acompañamiento en conductas adictivas y el 99% están de acuerdo con que las instituciones encargadas de la prevención de conductas adictivas deberían contar con investigación especializada en el área.

Para finalizar, se indago sobre el beneficio social y comunitario de contar con un programa de postgrado en prevención y acompañamiento en conductas adictivas. Obteniéndose los siguientes resultados: El 97.33% mencionan que la sociedad si se beneficiaría de profesionales especialistas en conductas adictivas, el 96.67% testifica que si mejorará la calidad de vida de las personas mediante la investigación sobre identificación de conductas adictivas, el 98.67% de los encuestados afirman que la sociedad si se beneficiaría con profesionales especializados en prevención de conductas adictivas, el 94% de los profesionales consideran que, efectivamente la sociedad se beneficiaría con profesionales especialistas en acompañamiento en conductas adictivas y el 96.67% de los encuestados afirman que la investigación social permite una mejor identificación de las conductas adictivas

Conclusiones y recomendaciones

Con base en los resultados obtenidos pudimos determinar la importancia de contar formación profesional de cuarto nivel en el área de Prevención y Acompañamiento en conductas adictivas. Actualmente, no existe un programa de postgrado de estas características en el Ecuador. En la provincia de Manabí, los profesionales con título de postgrado afín a las ciencias sociales alcanzan un número de 128, con título de tercer nivel la cifra alcanza a 3086, considerando además que no existen muchas ofertas de profesionalización de cuarto nivel en el área social en la provincia de Manabí.

Por otro lado, se recalca la importancia del desarrollo de investigación e intervención profesional para solucionar problemas derivados de las conductas adictivas en el contexto ecuatoriano.

Es evidente la necesidad de contar con profesionales en esta área en los diferentes escenarios laborales, debido a la ausencia de perfiles profesionales que puedan implementar acciones institucionales frente a la problemática de las conductas adictivas.

Finalmente, existe un interés significativo por parte de los posibles maestrantes sobre continuar un estudio de postgrado en Prevención y acompañamiento en conductas adictivas y la gran mayoría sostiene tener capacidad de pago para desarrollar el programa si la maestría tiene un costo razonable.

Referencias

1. Arellano, A. R. (2012). Coaching para Adictos, Integración y exclusión social. Repromás.
2. Asamblea Constituyente (2008). Constitución de la República del Ecuador. En https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
3. Becoña Iglesias, E. (2002). Bases Científicas de la Prevención de Drodependencias. Madrid, España: Imprenta Nacional del Boletín Oficial del Estado.
4. Congreso Nacional (2006). Ley Orgánica de salud. En <https://www.salud.gob.ec/wp-content/uploads/2017/03/LEY-ORG%C3%81NICA-DE-SALUD4.pdf>
5. Domínguez, B. (2013). ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE LA PREVENCIÓN DEL USO DE DROGAS. Ciudad de México.
6. Instituto Nacional sobre el Abuso de Drogas. (2004). Cómo Prevenir el Uso de Drogas en los Niños y los Adolescentes. Estados Unidos.
7. La Asociación Española de Coaching. (2018). EL COACHING. Obtenido de asescoaching.org: <http://www.asescoaching.org/el-coaching/>
8. Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización (2015). En <https://www.cfn.fin.ec/wp-content/uploads/2018/11/Ley-Organica-de-Prevencion-Integral-del-Fenomeno-Socio-Economico-de-las-Drogas.pdf>
9. Organización de las Naciones Unidas (1971). Convenio sobre sustancias sicotrópicas. En https://www.incb.org/documents/Psychotropics/conventions/convention_1971_es.pdf

10. Organización de las Naciones Unidas (1988). Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. En https://www.unodc.org/pdf/convention_1988_es.pdf
11. Secretaría Técnica de Prevención Integral de Drogas (2017). Plan Nacional de Prevención Integral y Control del Fenómeno Socio Económico de las Drogas 2017 - 2021 http://www.cicad.oas.org/Fortalecimiento_Institucional/planesNacionales/Ecuador_Plan_Nacional_de_Preencion_Integral_y_Control_del_Fen%C3%B3meno_Socio_Econ%C3%B3mico_de_las_Drogas_2017_2021.pdf
12. SENPLADES (2017), Plan Nacional de Desarrollo 2017 – 2021 Toda una Vida, en https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/10/PNBV-26-OCT-FINAL_0K.compressed1.pdf

©2020 por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0) (<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>).